

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
- ÓRGANO GESTOR: Dirección General de Empleo y Comercio
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas Autónomos, Pequeñas Empresas, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Entidades en Régimen de Atribución de Rentas y Sociedades Cooperativas que desarrollen una actividad económica y/o profesional, así como a Fundaciones de la ley 50/2002, de 26 de diciembre, Federaciones deportivas, Colegios profesionales, Asociaciones y Organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones sin Ánimo de Lucro.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

Fomentar la contratación laboral de desempleados melillenses, en especial personas perteneciente unidades familiares en riesgo de exclusión en el cual todos sus integrantes se encuentran sin empleo y mujeres, con el resultado del aumento de la plantilla media de los beneficiarios y el consiguiente descenso de la cifra de desempleados en la Ciudad.

- OBJETIVO ESTRATÉGICO: El objeto de las ayudas es la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a aquellos beneficiarios determinados en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, y que se destinará a sufragar los costes laborales derivados de la formalización de nuevas contrataciones con personas desempleadas, de forma que se incremente la plantilla media de la empresa al menos en dichas contrataciones.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Esta línea de ayudas va dirigida a los Autónomos, Pequeñas Empresas, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Entidades en Régimen de Atribución de Rentas y Sociedades Cooperativas que desarrollen una actividad económica y/o profesional, así como a Fundaciones de la ley 50/2002, de 26 de diciembre, Federaciones deportivas, Colegios profesionales, Asociaciones y Organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones sin Ánimo de Lucro.

Estas ayudas estarán sujetas al compromiso de mantenimiento de actividad de los beneficiarios que ejerzan una actividad económica y en todo caso al mantenimiento del empleo subvencionado al menos durante los doce meses siguientes a su contratación, con el fin de fomentar la contratación laboral de desempleados melillenses, en especial personas perteneciente unidades familiares en riesgo de exclusión en el cual todos sus integrantes se encuentran sin empleo y mujeres.

3.º Plazo necesario para su consecución.

Las ayudas deberán ser resueltas antes del 31 de diciembre de 2025.

Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIOS 2023, 2024 Y 2025: 6.000.000,00 Euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Se podrá financiar con cualquier aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse y tenga como finalidad el establecimiento de un régimen de subvenciones para el fomento del empleo.

APORTACIÓN DE OTROS ENTES: En ejercicios futuros podrá ser susceptible de financiación por los recursos financieros de otros entes que tengan por finalidad el fomento del empleo.

5.º Plan de acción, se prevén los siguientes:

- a.- Subvención de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los beneficiarios.
- b.- Forma de concesión: En concurrencia competitiva.
- c.- Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva del PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSSES, así como en lo no establecido en el mismo, en la Orden de Convocatoria.

Seguimiento y Evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan:

Evaluación mediante comprobación por la oficina de gestión de ayudas de la Dirección General de Empleo y Comercio perteneciente a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

- SEGUIMIENTO: Informes de la oficina de gestión de ayudas de la Dirección General de Empleo y Comercio.
- EVALUACIÓN: Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

## II.- PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO, FONDO TECNOLÓGICO

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
- ÓRGANO GESTOR: PROYECTO MELILLA S.A.U.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas las pequeñas y medianas empresas del sector comercio y de las asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones objeto de subvención.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

- a) Fomentar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y sostenible que incidan en la gestión de la actividad comercial y en su modelo de negocio.
- b) Garantizar la adaptación de estos planes y proyectos a los nuevos hábitos de consumo, modalidades de venta, posicionamiento y distribución.
- OBJETIVO ESTRATÉGICO: Esta línea de ayudas va dirigida a las pequeñas y medianas empresas del sector comercio y de las asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones objeto de subvención, en el